



## **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE CÁCERES**

*EDICTO de 4 de abril de 2016 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 229/2013. (2016ED0066)*

En el presente procedimiento seguido a instancia de Orange Spagne, SA frente a Gestión de Empresas y Extranjería de Extremadura, SL se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA N.º 93/16

En Cáceres, a 29 de febrero de 2016.

Vistos por mí, D.ª M.ª Milagrosa González Fernández, Juez de Apoyo al Juez de Adscripción Territorial del TSJ de Extremadura, en funciones de refuerzo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Cáceres y de su partido judicial, los autos correspondientes al juicio verbal 229/2013, en los que aparece como demandante la mercantil France Telecom. España SAU, representada por la procuradora de los Tribunales M.ª Dolores Bueso Sánchez y con la dirección letrada de José Luis García Oriozabala Maza, y como demandada, la mercantil Gestión de Empresas y Extranjería de Extremadura SL, en situación de rebeldía procesal.

### FALLO

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por M.ª Dolores Bueso Sánchez, Procuradora de los Tribunales y de la mercantil France Telecom. España SAU, y en consecuencia, condeno a la mercantil Gestión de Empresas y Extranjería de Extremadura SL., al pago de Quinientos noventa y tres euros con ochenta y dos céntimos de euro, esta cantidad devengará los intereses legales del artículo 567 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia lo ordeno, firmo y mando ,-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, firmo y mando, D.ª M.ª Milagrosa González Fernández, Juez de Apoyo al Juez de Adscripción Territorial del TSJ de Extremadura, en funciones de refuerzo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Cáceres y de su partido judicial.

Librase y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original al Libro de Sentencias”.

Y encontrándose dicho demandado, Gestión de Empresas y Extranjería de Extremadura, SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a cuatro de abril de dos mil dieciséis.

El /la Letrado de la Administración de Justicia